

Interlocutorio	1784
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00365 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Itau Colombia S.A
Demandado (s)	Astrid Elena Restrepo Jaramillo
Asunto	Mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ahora bien, al reunirse los requisitos de los artículos 82 y 422 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Itau Colombia S.A contra Astrid Elena Restrepo Jaramillo por las siguientes sumas de dinero:

-\$175.581.253 capital contenido en el pagaré nro.009005476784, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de octubre de 2023 y hasta su pago total.

-\$4.397.909 por concepto de intereses corrientes comprendidos entre el 17 de abril de 2023 al 18 de octubre de 2023.

Segundo: Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y deudor con su identificación.

Tercero: Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Cuarto: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para contestar la demanda-artículos 431 y 442 del C.G.P-

Quinto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Jose Luis Pimienta con T.P. 21.740 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ 2023-00365 24112023 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fac4403b10134f1df0706ecac29b56b88fea0f739443652dec9d790ee9e6ddce

Documento generado en 24/11/2023 03:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica